



MDS N.º 642/2020

Fernando de la Mora, 08 de junio de 2020

**Señor Ministro:**

Me dirijo a Vuestra Excelencia, en referencia al Convenio Específico de entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Institución a su digno cargo, a fin de remitir copia del Dictamen F.R. N.º 09/2020, elaborado por la Dirección General de Asesoría Jurídica de esta cartera de Estado.

Asimismo, se adjunta el borrador del referido convenio específico para su consideración y sugerencias por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.



**Abg. Mario Alberto Varela Cardozo**  
Ministro

A su Excelencia  
Don **Rodolfo Max Friedmann Alfaro**, Ministro  
Ministerio de Agricultura y Ganadería  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

*jv/vj/fc*

*Política de Calidad: Nos comprometemos a promover acciones de protección, promoción e inclusión social, enfocadas a la población en situación de pobreza y pobreza extrema, a fin de lograr la satisfacción de las familias participantes de los programas y proyectos de la Institución, a través del cumplimiento de los requisitos aplicables y la mejora continua de la eficiencia del Sistema de Gestión de la Calidad.*



### Comprobante de recepción

Departamento de Mesa de Entrada - S. General  
11/06/2020 10:56

Nro. de documento  
**15138/20**  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO SOCIAL  
11/06/2020

Datos del documento	
Tipo Origen	Externo
Recurrente	MARIO VARELA
Procedencia	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Nro. Origen	642
Tipo documento	Nota
Descripción	REMITE VIA CORREO ELECTRONICO, NOTA POR MEDIO DE LA CUAL ADJUNTA COPIA DEL DICTAMEN F.R. Nº 09/2020, ASIMISMO EL BORRADOR DEL CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL MAG Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Fojas	0
Información específica	
Dirigido a	SECRETARIA GENERAL
Asunto	COPIA DE CONVENIO

Documento Nro.	15138/20
Clave WEB	A6HL99
Clave p/ consulta web	A6HL99
Recurrente	MARIO VARELA
Proveniente de	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Recibido por	Hugo Jara
Fecha/Hora	11/06/2020 10:56
Fojas	0
Comentario/Motivo	ninguno

Firma y Sello

Hugo Jara

Departamento de Mesa de Entrada - S. General



Ministerio de  
**DESARROLLO  
SOCIAL**



YVY HA TYMBA  
ÑANGAREKO  
Mestizaje  
Ministerio de  
**AGRICULTURA  
Y GANADERÍA**

■ **TETĀ REKUĀI**  
■ **GOBIERNO NACIONAL**

02(dos)  
*Paraguay  
de la gente*

## **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.**

El Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominado **MDS**, representado en este acto por el Ministro **ABG. MARIO ALBERTO VARELA CARDOZO**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 02/2018, de fecha 15 de agosto de 2018, con domicilio en Avda. Mariscal López c/ Cnel. Pampliega, de la ciudad de Fernando de la Mora, por una parte, y el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, en adelante denominado **MAG**, representada en este acto por el Sr. **RODOLFO FRIEDMANN ALFARO**, Ministro nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo N° 2498** de fecha 12 de setiembre de 2019, con domicilio en Yegros 437 e/25 de Mayo y Cerro Cora, de la ciudad Asunción, por la otra, convienen en celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación y;

### **MANIFIESTAN**

El **MDS** institución encargada de promover el desarrollo integral de personas, familias y comunidades para la superación de la exclusión generada por la pobreza y la vulnerabilidad, creado por Ley del Poder Legislativo N° 6.137/18 tiene por objeto el diseño y la implementación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo y equidad social, mediante la coordinación interinstitucional de acciones tendientes a reducir las desigualdades y a mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, con un enfoque a lo largo del ciclo de vida, fundado en los principios constitucionales y valores del respeto a los derechos humanos, justicia social, equidad, inclusión, solidaridad, sostenibilidad, igualdad de oportunidades y participación social.

Que, el **MAG** tiene por misión regir la política sectorial e impulsar el desarrollo agrario sustentable y sostenible contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la población y por visión ser una institución líder, eficiente y transparente; con recurso humanos calificados que brinda servicios de excelencia al sector agrario con énfasis en la familia rural.

Que, el **MAG**, define como objetivo general incrementar en forma sostenida y sostenible la competitividad de la producción agraria en función a demandas de mercado, con enfoque de sistemas agroalimentarios y agroindustriales socialmente incluyentes y equitativos, de modo a satisfacer la demanda interna de alimentos y de otros bienes agrarios requeridos tanto a nivel local como el sector externo, promoviendo e impulsando así mismo, otras producciones rurales no agrarias generadoras de ingresos y empleos en los territorios.

Que, el **MAG**, para el cumplimiento de sus funciones y competencias; "Provee y asegura, la coordinación y el relacionamiento interinstitucional, para el mejor desempeño y eficiencia de la institución (MAG - Carta orgánica Ley 81, 1992).

Reconocidas las afinidades mutuas, campos de acción, fines, objetivos y las disposiciones de apertura, voluntad, deseos de integración, el **MDS** y el **MAG** acuerdan establecer vínculos de cooperación que se circunscribirá dentro de lo expresado en las siguientes cláusulas y condiciones:

Abg. *Ketia Cáceres, Técnica*  
Dpto. de Cooperación  
Ministerio de Desarrollo Social



### **CLÁUSULA PRIMERA. DEL OBJETO:**

Este Convenio tiene como objeto apoyar la intervención conjunta de las partes para la implementación operativa de Proyecto, denominado en adelante **Centro Regional de Comercialización Agropecuaria (CERCA)**, que tiene el objetivo de **activar para el acopio, clasificación y comercialización de productos agrícolas de pequeños y medianos productores y sus organizaciones.**

La implementación operativa de programa CERCA, se regirá con los antecedentes que respaldara al presente convenio que son los siguientes. Documento de diseño del proyecto, Reglamento Operativo del Programa, Plan de Trabajo validada entre las partes. El Proyecto CERCA se implementara a las responsabilidades entorno a las competencias y roles de ambas instituciones de acuerdo a los compromisos asumidos detallada en la siguiente clausula.

### **CLÁUSULA SEGUNDA. DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:**

#### **El MAG, se comprometerá a**

1. Validar el diseño del proyecto CERCA conjuntamente con el MDS
2. Elaborar un PLAN DE TRABAJO para la implementación del Proyecto conjuntamente con el MDS, de acuerdo a lo establecido en Manual o Reglamento operativo del proyecto.
3. Brindar la asistencia técnica, para ello dispondrá un equipo técnico operativo para el acompañamiento técnico de los beneficiarios del proyecto.
4. Designar representantes institucionales para una coordinación operativa de las acciones a desarrollarse en el marco de este convenio específico y por ende del Proyecto CERCA.

#### **El MDS, se compromete a**

1. Validar el diseño del Proyecto CERCA a través de sus representantes y área técnica designadas.
2. Revisión y validación del Manual o Reglamento operativa del Proyecto CERCA
3. Proponer un PLAN DE TRABAJO para la implementación operativa del proyecto CERCA, que articulara con los programas y proyectos ejecutados en la institución.
4. Designar un equipo técnico operativo para coordinar las acciones en el marco del proyecto.

Realizar monitoreo y seguimiento del proyecto conjuntamente con el MAG.



### **CLÁUSULA TERCERA. DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CERCA**

El MAG asumirá y establecerá el mecanismo de financiamiento en la modalidad de fondo rotativo para complementar la inversión inicial prevista para la activación y reactivación.

El proyecto contempla la alianza pública y privada para la sostenibilidad, cuyo detalle se encuentra en diseño que será validada entre ambas instituciones en virtud de este convenio específico.

### **CLÁUSULA CUARTA. DE LA INFRAESTRUCTURA INSTALADA**

El espacio físico, para el funcionamiento del Proyecto CERCA, el MDS, dispondrá el predio de la oficina Regional, denominada MERKAAGUAZU, ubicada en la Ciudad de Cnel Oviedo.

### **CLÁUSULA QUINTA. DE LA VIGENCIA:**

El presente convenio tendrá una duración de 2 años, tiempo establecido para la implementación del Proyecto CERCA a partir de la suscripción, renovable por otro periodo previa manifestación por escrito de alguna de las partes de dicha intención con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.

### **CLÁUSULA SEXTA. DE LA FIRMA DE CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES.**

El presente convenio no excluye que ambas instituciones firme o acuerde una cooperación con otros actores públicos o privados que impliquen el fortalecimiento y apoyo a la ejecución del proyecto.

### **CLÁUSULA SEPTIMA. RESICIÓN:**

El convenio podrá ser rescindido, por cualquiera de las partes, en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos, por imposibilidades declarado por una de las partes, por los motivos o fuerza mayor, factores externos debidamente justificados y evaluados conjuntamente.

### **CLÁUSULA OCTAVA. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Para todos los efectos derivados de este convenio, las partes acuerdan resolver sus diferencias de manera amistosa, o a en su defecto se someten a los Tribunales de la Ciudad de Asunción.

### **CLÁUSULA NOVENA. DE LAS MODIFICACIONES:**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo entre las partes, a petición de una de ellas a través de adendas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Partes.



Ministerio de  
**DESARROLLO  
SOCIAL**



YVY HA TYMBA  
**ÑANGAREKO**  
Mekamandéty  
Ministerio de  
**AGRICULTURA  
Y GANADERÍA**

■ **TETĀ REKUÁI**  
■ **GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

**CLÁUSULA DECIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROHIBICIÓN DE CESIÓN:**

Las partes intervinientes tendrán derecho a utilizar la información y documentos obtenidos como consecuencia de las tareas realizadas en el marco del presente convenio. En los documentos que sean el resultado de las actividades realizadas de acuerdo con los programas de trabajo, se destacarán los nombres de las partes participantes al igual que en las publicaciones que por la misma razón tengan lugar. Ninguna de las partes intervinientes podrá ceder el producto obtenido como consecuencia de los trabajos realizados en el marco de este convenio, sin la autorización previa y escrita de la otra parte.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. DE LA CONFORMIDAD:**

En señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Convenio, firman al pie en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, en la Ciudad de .....República del Paraguay, a los.....días del mes de .....del año dos mil veinte.

<b>Abg. Mario Varela Cardozo</b>	<b>Sr. Rodolfo Max Friedmann Alfaro</b>
Ministro	Ministro
Ministerio de Desarrollo Social	Ministerio de Agricultura y Ganadería

**Abg. Leticia Cáceres, Técnica**  
Dpto. de Cooperación  
Ministerio de Desarrollo Social



04 (cuatro)

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

Fernando de la Mora, 05 de junio de 2020.

DICTAMEN F.R. N° 09/2020  
Convenio Específico MDS – MAG.

DICTAMEN JURÍDICO

**VISTO:** El memorándum DRIC N° 074/2020, de la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación.-

**CONSIDERANDO:**

- Que por medio del citado memorándum la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, en respuesta al memorándum DAJ – ISO N° 78/2020, remite el borrador de convenio específico entre el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) y el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).-
- Que el Ministerio de Desarrollo Social, creado por Ley del Poder Legislativo N° 6.137/18 tiene por objeto el diseño e implementación de políticas, planes programas y proyectos en materia de desarrollo y equidad social, mediante la coordinación interinstitucional de acciones tendientes a reducir las desigualdades y a mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, con un enfoque a lo largo del ciclo de vida, fundado en los principios constitucionales y valores del respeto a los derechos humanos, justicia social, equidad, inclusión, solidaridad, sostenibilidad, igualdad de oportunidades y participación social.-
- Que el Ministerio De Agricultura y Ganadería, tiene por objetivo general incrementar en forma sostenida y sostenible la competitividad de la producción agraria en función a demandas de mercado, con enfoque de sistemas agroalimentarios y agroindustriales socialmente incluyentes y equitativos, de modo a satisfacer la demanda interna de alimentos y de otros bienes agrarios requeridos tanto a nivel local como el sector externo, promoviendo e impulsando así mismo, otras producciones rurales no agrarias generadoras de ingresos y empleos en los territorios, para el cumplimiento de sus funciones y competencias "Provee y asegura, la coordinación y el relacionamiento interinstitucional, para el mejor desempeño y eficiencia de la Institución, según su Carta Orgánica Ley 81/1992.-

*HA*  
Cáceres, Técnica  
Cooperación  
Desarrollo Social

*Fátima Ruiz*  
Fátima Ruiz  
Abogada Dictaminante  
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica - MDS



- Que, el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, establece como objetivo general la cooperación entre ambas instituciones. –
- Que, la Propuesta para la Instalación y Puesta en Conocimiento del Centro Regional de Comercialización Agropecuaria (CERCA) de Organizaciones de Pequeños y Medianos Productores, tiene como socios tanto al Ministerio de Desarrollo Social como al Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

### ANÁLISIS JURÍDICO

El convenio que nos ocupa tiene como objetivo ***"Apoyar la intervención conjunta de las partes para la implementación operativa de Proyecto Centro Regional de Comercialización Agropecuaria (CERCA)"***, para su cumplimiento las partes asumen las siguientes responsabilidades:

El MDS, se compromete a:

1. Validar el diseño del Proyecto CERCA a través de sus representantes y área técnica designadas.
2. Revisión y validación del Manual o Reglamento operativo del Proyecto CERCA.
3. Proponer un PLAN DE TRABAJO para la implementación operativa del proyecto CERCA, que articule con los programas y proyectos ejecutados en la institución.
4. Designar un equipo técnico operativo para coordinar las acciones en el marco del proyecto.
5. Realizar monitoreo y seguimiento del proyecto conjuntamente con el MAG.

Por su parte el MAG, se compromete a:

1. Validar el diseño del proyecto CERCA conjuntamente con el MDS.
2. Elaborar un PLAN DE TRABAJO para la implementación del Proyecto conjuntamente con el MDS, de acuerdo a lo establecido en el Manual o Reglamento operativo del proyecto.
3. Brindar la asistencia técnica, para ello dispondrá un equipo técnico operativo para el acompañamiento técnico de los beneficiarios del proyecto.
4. Designar representantes institucionales para una coordinación operativa de las acciones a desarrollarse en el marco de este convenio específico y por ende del Proyecto CERCA.

En lo que respecta a la fuente de financiamiento del proyecto, el MAG asumirá y establecerá el mecanismo de financiamiento en la modalidad de fondo rotativo



05(cines)



Ministerio de  
DESARROLLO  
SOCIAL

GOBIERNO  
NACIONAL

Paraguay  
de la gente

para completar la inversión inicial prevista para la activación y reactivación. El proyecto contempla la alianza público privada para su sostenibilidad.

Par el funcionamiento del proyecto CERCA, el MDS proveerá el espacio físico utilizando para el efecto el predio de la Ofical Regional denominada Merkaaguazu, en la ciudad de Coronel Oviedo.

Tal como se describe en el plan de negocios que forma parte del anexo del presente convenio, el mismo tendrá una vigencia de 2 años, renovable por otro periodo igual de tiempo previa manifestación por escrito de alguna de las partes de dicha intensión con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento; en este punto es importante aclarar que para su renovación se requiere del acuerdo de ambas partes.-

En caso de incumplimiento de los compromisos, por imposibilidad de cumplimiento de una de las partes, por motivos de fuerza mayor o factores externos debidamente justificados, el convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes. En caso de controversias las partes acuerdan resolverlos de manera amistosa, o en su defecto someterse a los tribunales de la ciudad de Asunción.-

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por tanto, teniendo en cuenta que no se comprometen recursos financieros de la institución, no se encuentran objeciones para su aprobación.-

Es mi dictamen.

*Héctor*  
Abg. Héctor Fernández  
Jefe Dpto. Dict. y Contratos  
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica - MDS

*Fátima Ruiz*  
Fátima Ruiz  
Abogada Dictaminante  
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica - MDS

16/05/2020

A la Dirección General  
e su consideración y efecto.

Abg. Verónica Cáceres, Técnica  
Dpto. de Cooperación  
Ministerio de Desarrollo Social

*Héctor*  
Abg. Héctor Fernández  
Jefe Dpto. Dict. y Contratos  
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica - MDS

UFA